

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez y César Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACIÓN DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias de Consejo de Administración 2022. b) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2021. c) Asignación y uso de combustible con placas discrecionales asignadas a Presidencia. d) Conformación de Comisión de Elaboración de Propuestas de Leyes y Reglamentos. e) Conformación de Comité de Normas Técnicas. f) Conformación de Comité de Servicio Civil. g) Resolución de la Procuraduría General de la República por caso de [REDACTED], ex empleada en Zona Paracentral. h) Reunión con jefaturas de Depto. de Fomento y Asistencia Técnica y Vigilancia y Fiscalización. i) Informe sobre visita a Asociación Cooperativa ACACYPAC N.C de R.L.

V.SECTOR COOPERATIVO. a) Clasificación de Asociaciones Cooperativas Meta en POA 2022 y Asociaciones Cooperativas Meta para Gestión de Proyecto. b) Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Ahorro y Crédito NUTRAVIDA con Soya de El Salvador de Responsabilidad Limitada. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Presentación del Plan Estratégico de las Recomendaciones del GAFI 2022. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Aprobación de PAAC año 2022. b) Designación para que se autoricen dentro de la programación las actualizaciones en funciones a la Ejecución de la PAAC año 2022. c) Solicitud de aprobación de uso para 53 líneas de Telefonía Celular para el año 2022. d) Informe de Contrataciones realizadas – 4to. Trimestre año 2021 – Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. e) Informe por detalle y consolidación de compras año 2021. f) Declaración de Independencia de la Auditora Interna 2022. g) Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo, practicado 13/12/2021. h) Solicitud de acuerdo para la Contratación de Arrendamientos para Oficinas Regionales y nombramiento de administradores de contrato para el año 2022. i) Solicitud de autorización para renovar contratos del personal bajo la modalidad de contrato, para el periodo de 01 de enero al 28 de febrero de 2022. j) Solicitud de permiso sin goce de sueldo y beneficio de la Cláusula No. 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar). k) Permisos de Personal. R.H. 00014/2022 –

[REDACTED] (sin goce de sueldo). 1) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. 1.1) R.H. 0006/2022 – [REDACTED] 1.2) R.H. 0007/2022 – [REDACTED]. 1.3) R.H. 0010/2022 – [REDACTED]. 1.4) R.H. 0011/2022 – [REDACTED] 1.5) R.H. 0012/2022 – [REDACTED].

[REDACTED] **PUNTO I. COMPROBACIÓN DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes con permiso: Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Iris Isabel Pérez de Márquez, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Roberto Menjivar Escobar y Marcela Elizabeth Bonilla Batres. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos ochenta y uno de fecha jueves dos de diciembre de dos mil veintiuno, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias de Consejo de Administración 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales la propuesta de calendarización de las reuniones ordinarias del Consejo de Administración para el año dos mil veintidós. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la calendarización de reuniones ordinarias del Consejo de Administración para el año dos mil veintidós, conforme anexo. **b) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorandos Ref.: ECCDC-023/2021 de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno y Ref.: ECCDC-002/2022 de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, emitido por el [REDACTED] Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando los meses de noviembre y diciembre, en doce vehículos fue cargado combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total doce unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de noviembre un total \$ **1,005.89** y en el mes de diciembre un total de \$ **676.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de noviembre por \$ 50.00 y diciembre por \$ 25.00, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer

el informe del mes de noviembre y diciembre, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **c) Asignación y uso de combustible con placas discrecionales asignadas a Presidencia.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los miembros del Consejo de Administración, que el vehículo clasificado como uso discrecional placa P-976217, marca ISUZU, Pick Up 4X4, Modelo D MAX, color PLATEADO, año 2021, que está bajo la responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva del INSAFOCOOP, le den la facultad al Presidente Ejecutivo, con o sin motorista asignado, utilizarlo para efectuar el recorrido a nivel nacional, para los días hábiles después de las jornadas de trabajo y también los no hábiles, para la realización de sus actividades laborales, proporcionarle el consumo del combustible para este uso, considerando una cantidad estimada promedio de noventa dólares de Estados Unidos de América de manera semanal para labores ordinarias en San Salvador excepto otras misiones fuera y dentro de San Salvador; igualmente se le faculte el uso del vehículo y se le asigne diesel para efectuar misiones oficiales dentro del territorio nacional en días hábiles y no hábiles; los cuales se liquidaran llevando un control y registro aparte para cada uso, para efectos de cualquier fiscalización por un ente interno y externo, demostrándole que la cantidad asignada será utilizada racionalmente; después de escuchar la solicitud los miembros del Consejo de Administración por unanimidad. **ACUERDAN:** Autorizar al Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, señor Juan Carlos Reyes Rosa para que utilice el vehículo placa P-976217, marca ISUZU, Pick Up 4X4, Modelo D MAX, color PLATEADO, año 2021, clasificado como de uso discrecional para que con o sin motorista asignado, sea utilizado para efectuar sus actividades labores ordinarias, los días hábiles durante y después de las jornadas de trabajo y también los no hábiles, proporcionarle el consumo del combustible para este uso, considerando una cantidad estimada promedio de noventa dólares de Estados Unidos de América de manera semanal para labores ordinarias en San Salvador excepto otras misiones fuera y dentro de San Salvador; facultándole el uso del vehículo y la asignación de combustible para efectuar misiones oficiales dentro del territorio nacional en días hábiles y no hábiles; los cuales se liquidaran llevando un control y registro aparte para cada uso, para efectos de cualquier fiscalización por un ente interno y externo, demostrando que la cantidad asignada sea utilizada racionalmente. **d) Conformación de Comisión de Elaboración de Propuestas de Leyes y Reglamentos.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros del Consejo de Administración que siendo necesario actualizar el marco legal que regula las atribuciones de la Institución para garantizar la eficiencia de los servicios acorde al desarrollo del movimiento cooperativo, por lo que es necesario crear y reformar leyes, reglamentos que se encuentran desactualizados, para poder responder a las exigencias actuales, en el sentido de fortalecer la rectoría de la institución, en sus funciones de fomento, control y supervisión de las Asociaciones Cooperativas, ya que han demostrado su capacidad de incidir en el apoyo eficaz a la estabilidad económica y social que eleve al país a niveles superiores, como verdaderas empresas que benefician a importante número de población y a una diversidad de sectores económicos, produciendo

dentro de la Comisión de Servicio Civil, de acuerdo al Tribunal de Servicio Civil y de conformidad a las facultades que le confieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento de Elección respectivo, y con la finalidad de integrar la Comisión de Servicio Civil de INSAFOCOOP, siendo los empleados que representarán a la Institución por parte la Administración como miembro Propietario, el [REDACTED], siendo abogado de profesión y notario, y miembro Suplente la [REDACTED], siendo Bachiller Técnico Vocacional opción Contador, las cuales durarán en sus funciones dos años y pudiendo ser reelectos. Después los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar representantes por la máxima autoridad ante el Tribunal de Servicio Civil y de conformidad a las facultades que le confieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento de Elección respectivo, y con la finalidad de integrar la Comisión de Servicio Civil de INSAFOCOOP, siendo los empleados que representarán a la Institución por parte la Administración como miembro Propietario, el [REDACTED], siendo abogado de profesión y notario, y miembro Suplente la [REDACTED], siendo Bachiller Técnico Vocacional opción Contador, las cuales durarán en sus funciones dos años y pudiendo ser reelectos. **g)**

Resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por caso de

[REDACTED], **ex empleada en Zona Paracentral.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó escrito sobre resolución remitido vía correo electrónico de fecha trece de enero de dos mil veintidós, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos según Expediente No. SS-0408-2005 de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, el cual se dio lectura que expresa que mediante denuncia interpuesta por la [REDACTED], quien fue empleada de INSAFOCOOP, desempeñando el cargo de Jefe de la Regional Paracentral a partir de mil novecientos noventa y cuatro, hasta mayo del dos mil cinco por su despido por el entonces Presidente Licenciado Edgar Antonio Mejia Flores. En consecuencia la Procuraduría resuelve archivar el expediente. Después de analizado el punto los miembros del Consejo de Administración solicitan se investigue todo este proceso, ya que se conoce que también se encuentra en la Corte Suprema de Justicia, y posteriormente dándose por informados. **h)**

Reunión con jefaturas de Depto. de Fomento y Asistencia Técnica y Vigilancia y Fiscalización.

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expuso que el día doce de enero de dos mil veintidós, convocó a una reunión a los jefes del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, [REDACTED], Departamento de Vigilancia y Fiscalización, [REDACTED], y los jefes de las tres Regionales Paracentral, [REDACTED], Regional Oriental, [REDACTED], Regional Occidente, [REDACTED], de dicha reunión se solicitó dejar bajo acta, expresado cada jefatura las necesidades que cada uno tiene en sus oficinas para desempeñar sus labores tanto administrativas como de campo, expresando el jefe de Vigilancia y

Fiscalización la problemática que tiene con 2 auditores, por lo que se le solicito realice un informe del personal todas las jefaturas de las personas que no quieren desempeñar sus funciones y no cumplan con las metas encomendadas; seguidamente se les explico la metas a seguir del número de cooperativas que se necesita den seguimiento durante el año. Esperando tener mayor protagonismo del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica en las asesorías al sector cooperativo, esperando realizar este tipo de reuniones de manera mensual. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **i) Informe sobre visita a Asociación Cooperativa ACACYPAC, N.C. de R.L.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que el día miércoles dieciocho de enero del presente año, fue invitado a participar en el evento de la apertura de la nueva agencia de la Asociación Cooperativa ACACYPAC, N.C. de R.L., dando las gracias al Licenciado Ramon Eliazar Moran, presidente de dicha cooperativa por la invitación efectuada. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Clasificación de Asociaciones Cooperativas Meta en POA 2022 y Asociaciones Cooperativas Meta para Gestión de Proyecto.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento a los miembros consejales la clasificación de las Asociaciones Cooperativas según tipo y actividad económica, de tamaño global de cooperativas inscripción en el INSAFOCOOP, que son 1,358, se ha sacado las cooperativas denominadas Metas siendo 800 entre ellas se encuentran las 598 cooperativas de ahorro y crédito que respondieron el cuestionario de lavado de dinero, y las cooperativas No Metas, que son 558 que se ha tenido dificultades para localizarlas o que quieren liquidarse. Siendo la prioridad las cooperativas metas ya que son pocos los requisitos que tienen que cumplir para subir de puntaje y pasar de riesgo legal medio a riesgo legal bajo, aunque siempre se atenderán por demanda las cooperativas consideradas No Metas. Teniendo un parámetro de asociaciones cooperativas inscritas por año de 2020 y 2021 ha sido 30 por cada año, basándose para este 2022 en atender las cooperativas y acompañarlas en su desarrollo. Después de discutido el punto los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **b) Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Ahorro y Crédito NUTRAVIDA con Soya de El Salvador de Responsabilidad Limitada.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Comisión Liquidadora de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Ahorro y Crédito NUTRAVIDA con Soya de El Salvador de Responsabilidad Limitada (NUTRAVIDA, de R.L.) en liquidación y Auditora de Cooperativas de la oficina central, quien expuso a los miembros consejales, primeramente los antecedentes de la cooperativa la cual fue constituida en treinta de mayo de dos mil siete e inscrita el veintidós de junio de dos mil siete, con un capital social actual tres mil novecientos ochenta y ocho 81/100 al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, con catorce asociados fundadores, siendo la actividad principal comercialización, acordando liquidarse en la asamblea general de asociados del once de febrero de dos mil diecisiete. Detallando el debido proceso que efectuaron como comisión liquidadora para poder realizar la distribución se tomó en cuenta la base legal del art. 90 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece en el inciso

dos que: “La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación: a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación; b) Reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente; c) Abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago; ch) Entregar el saldo final, si lo hubiere, a la Federación a que perteneciere, o en su defecto al INSAFOCOOP. Este fondo será aplicado exclusivamente para fines de integración y educación cooperativa”. Resultando que el total de haberes a devolver a los asociados asciende a \$2,151.67, quedando La Reserva de Educación con un valor de \$1,109.85 que deberá ser destinados a INSAFOCOOP, para fines educativos, respetuosamente solicitamos sea extendido el aval para proceder a la entrega los haberes a los Asociados. Después de analizado y discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Aprobar el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Ahorro y Crédito NUTRAVIDA con Soya de El Salvador de Responsabilidad Limitada (NUTRAVIDA, de R.L.). **2.** Aprobar la distribución que se tomó en cuenta la base legal del art. 90 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece en el inciso dos que: “La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación: a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación; b) Reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente; c) Abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago; ch) Entregar el saldo final, si lo hubiere, a la Federación a que perteneciere, o en su defecto al INSAFOCOOP. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Presentación del Plan Estratégico de las Recomendaciones del GAFI 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa,

[REDACTED]

b) Presentación de la Agenda Regulatoria 2022. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al [REDACTED], delegados como Comisionados ante el Organismo de Mejora Regulatoria, dando una breve reseña de la institución que tiene la Regulación de las normas de carácter general que se emiten, según lo previsto en el ordenamiento jurídico, cualquiera que sea su denominación, tales como Ley, Reglamento, Decreto, Acuerdo, Resolución General, Instructivo, Disposición Administrativa, Circular, Norma Técnica u otras; y, Trámite de la solicitud o entrega de

información por parte de los particulares a la Administración Pública, con el objetivo de cumplir con una obligación, obtener un beneficio, recibir un servicio u obtener alguna resolución de todo el Sector Gubernamental, siendo uno de los primeros procesos a realizar es el de la Agenda Regulatoria 2022, la cual identifica las regulaciones que la institución pública proyecta emitir o presentar para su aprobación en cada año calendario; estando publicada tanto en la página web del Organismo de Mejora Regulatoria y de INSAFOCOOP, habiéndole dado cumplimiento el día cuatro de enero del presente año. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a)**

Solicitud de Aprobación de PAAC año 2022. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a solicitud efectuada en fecha 04/01/2022 por la [REDACTED], Jefe UACI en la cual requiere a los Miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, Aprobación de PAAC 2022, en este punto el señor Juan Carlos Reyes Rosa explico que conforme al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el punto 6.1.1.6 Aprobación de la PAAC por la Autoridad Competente previo a su publicación, y además también para darle seguimiento al Art.16 de la RELACAP, donde se manifiesta que la PAAC (Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones) deberá ser publicada; se solicita a los Miembros del Consejo de Administración la aprobación de la PAAC del INSAFOCOOP para el año 2022 por un monto de \$112,804.75 para efectuar compras por medio de Libre Gestión, distribuidos los techos en 11 diferentes unidades solicitantes de Bienes y/o Servicios de la siguiente manera: Servicios Generales \$45,096.20, Bodega \$14,030.95, Informática \$27,800.00, Recursos Humanos \$10,410.00, Activo Fijo \$7,740.00, Comunicaciones \$5,160.00 Planificación \$900.00, Oficina Regional San Miguel \$620.00, Oficina Regional de Santa Ana \$472.60, UACI \$465.00 y Jurídico \$110.00; también explico el señor Juan Carlos Reyes Rosa que para el año 2022 los montos de las Libres Gestiones están programadas de la siguiente manera: en concepto de PRORROGA el monto de \$246.10 que representa el 0.22% de la PAAC, compras por medio de CONTRATOS el monto de \$84,813.95 que representa el 75.19% de la PAAC y el resto que es del 24.59% por el monto de \$27,744.70 para compras por medio de Ordenes de Compras, haciendo un total de \$112,804.75 de programación en compras de Bienes y/o Servicios que comprende la PAAC del año 2022, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la PAAC del año 2022, por el valor de \$112,804.75 para darle cumplimiento al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el punto 6.1.1.6 Aprobación de la PAAC por la Autoridad Competente y además también para darle seguimiento al Art.16 de la RELACAP, donde se manifiesta que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, deberá ser publicada. **b) Designación para que se autoricen dentro de la programación las actualizaciones en funciones a la Ejecución de la PAAC año 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a solicitud efectuada por la

[REDACTED], Jefe UACI conforme solicitud efectuada en fecha 4/01/2022, en la cual requiere a los Miembros del Consejo de Administración darle seguimiento y cumplimiento a la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022” emitida por la UNAC en fecha 16/11/2021, donde dice lo siguiente: V. LINEAMIENTOS, 1.PLANIFICACION DE ADQUISICIONES, punto 1.5 “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el Jefe UACI conforme el Art. 16 del RELACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó” y 1.8 “La PAAC, será aprobada por la autoridad competente de cada institución de conformidad a la normativa y estructura de cada una, pudiendo ser delegable la aprobación de la misma en la medida que el marco legal lo permita, y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos”; solicitando se designe al señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que apruebe y firme como titular todas las actualizaciones a la programación en función de su ejecución, en todas sus versiones durante el período presupuestario del año 2022, el documento denominado “PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)”, considerando que en fecha 19/01/2022 fue aprobada la PAAC inicial, que deberá ser publicada en el Sistema COMPRASAL, como Versión 1; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Designar al Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que apruebe y firme como titular todas las actualizaciones a la programación en función de su ejecución, en todas sus versiones, a partir de la Versión 2 durante el período presupuestario del año 2022, el documento denominado “PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PAAC”, para darle cumplimiento a la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021” emitida por la UNAC en fecha 16/11/2021, en el literal V. LINEAMIENTOS, 1.PLANIFICACION DE ADQUISICIONES, punto 1.5 y 1.8. c) **Solicitud de aprobación de uso para 53 líneas de Telefonía Celular para el año 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento solicitud que fue marginada en fecha 10/01/2022, por la [REDACTED], Jefe UACI, donde requiere la aprobación de uso de 53 líneas de telefonía celular, cuyo monto máximo por línea fue aprobado conforme al presupuesto institucional en Acuerdo No. 242/2021 de fecha veintiuno de octubre del año 2021, para la adquisición de los servicios de la siguiente manera: 3 líneas por un monto máximo de \$30.00 las cuales quedan distribuidas de la siguiente manera: Presidencia Ejecutiva una línea, Vicepresidencia Ejecutiva un línea y Unidad de Comunicaciones una línea; 50 líneas por un monto máximo de \$7.70 las cuales quedan distribuidas de la siguiente manera: 50 líneas para personal administrativo y de campo, haciendo un total autorizado en este rubro según el presupuesto y la PAAC para el año 2022 por el Consejo de Administración, en forma mensual de \$475.00 y un total en los 12 meses por el monto de \$5,700.00 para las 53 líneas telefónicas; así mismo se ha

presentado la lista de proveedores que entregaron ofertas y los montos anuales de estas, así: CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un valor total de \$5,506.20 y ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (DIGICEL), por un valor total de \$5,063.40, las dos ofertas presentadas con IVA incluidos; después de aplicar los criterios técnicos de los Evaluadores Ofertas, recomendaron adjudicar a la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un valor total anual de \$5,506.20 y cuotas mensuales de \$458.85 con IVA incluidos; solicitando a los Miembros del Consejo de Administración aprobar el uso de 53 líneas de telefonía celular para un período de 12 meses, en razón de las funciones que desempeñan los funcionarios y empleados de la institución según listado que presentará el Departamento de Recursos Humanos, que constará de nombre del funcionario y/o empleado, cargo y conforme a los números que sean asignados por la compañía CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: ITEM 1: 50 líneas por un monto máximo de \$7.50 mensual por cada línea, precio mensual de \$375.00 y un valor total por los 12 meses de \$4,500.00, las cuales quedaran distribuidas entre el personal de campo y administrativo, para un PLAN Ctrl 5, con Group Calling, Aparato: ALCATEL 1 16GB y ITEM 2: 3 líneas por un monto máximo de \$27.95 mensual por cada línea, precio mensual de \$83.85 y un valor total por los 12 meses de \$1,006.20, las cuales quedan distribuidas de la siguiente manera: Presidencia Ejecutiva una línea, Vicepresidencia Ejecutiva un línea y Unidad de Comunicaciones para un PLAN Ctrl 26, con 400 minutos a todas la redes, llamadas internacionales y romining a CA/Panama+ Norteamerica y roaming en Suramérica + República Dominicana; 15 GB en CA/Panamá +Norteamerica+Suramérica+República Dominicana; Aparato: SAMSUNG A22; ambos servicios con IVA incluidos, aclarando que el exceso de dicho monto será cubierto por el mismo funcionario o empleado con cargo a sus recursos. El monto total a pagar a la compañía CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., será \$5,506.20 para el año 2022, por un total de 53 líneas en servicios de telefonía móvil. Después de escuchar la solicitud presentada al Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el uso de las 53 líneas telefonía celular para un período de 12 meses durante el año 2022, en razón de las funciones que desempeñan los funcionarios y empleados de la institución según listado que presentará el Departamento de Recursos Humanos, que constará de nombre del funcionario y/o empleado, cargo y conforme a los números que sean asignados por la compañía CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: ITEM 1: 50 líneas por un monto máximo de \$7.50 mensual por cada línea, precio mensual de \$375.00 y un valor total por los 12 meses de \$4,500.00, las cuales quedaran distribuidas entre el personal de campo y administrativo, para un PLAN Ctrl 5, con Group Calling, Aparato: ALCATEL 1 16GB y ITEM 2: 3 líneas por un monto máximo de \$27.95 mensual por cada línea, precio mensual de \$83.85 y un valor total por los 12 meses de \$1,006.20, las cuales quedan distribuidas de la siguiente manera: Presidencia Ejecutiva una línea, Vicepresidencia Ejecutiva un línea y Unidad de Comunicaciones para un PLAN Ctrl 26, con 400 minutos a todas la redes, llamadas internacionales y romining a CA/Panama+

Norteamérica y roaming en Suramérica + República Dominicana; 15 GB en CA/Panamá +Norteamérica+Suramérica+República Dominicana; Aparato: SAMSUNG A22; ambos servicios con IVA incluidos, aclarando que el exceso de dicho monto será cubierto por el mismo funcionario o empleado con cargo a sus recursos. El monto total a pagar a la compañía CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., será \$5,506.20 para el año 2022, por un total de 53 líneas en servicios de telefonía móvil. **d) Informe de Contrataciones realizadas – 4to. Trimestre año 2021 – Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. e) Informe por detalle y consolidación de compras año 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a informe presentado el día 12 de enero del presente año, por la [REDACTED] - Jefe UACI, explicando el siguiente punto a los Miembros del Consejo de Administración, así: Informe de Contrataciones realizadas en el 4to. Trimestre del año 2021, para darle cumplimiento al Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, según las compras programadas al iniciar el año 2021 fueron de \$4,359.75, más fondos incorporados a la PAAC 2021 por Transferencia de Crédito Legislativa Destino, entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía por un monto de \$99,840.00, además se sumaron a la PAAC fondos entregados por la UFI de Economías Salariales por un monto de \$117,000.00, y fueron reprogramados fondos de los trimestres anteriores por \$45,321.18 (disminuyendo a estos fondos los remanentes de liquidaciones que quedaron en la PEP de 2 contratos y además remanentes en el mes de diciembre 2021 por un monto total de \$213.67) quedando un valor en reprogramaciones de \$ 45,107.51, quedando una ejecución en el 4to. Trimestre de 266,307.26. Las compras más relevantes del 4to. Trimestre por medio de Libre gestión fueron las siguientes: **1)** Por el monto de \$202,322.15, cuatro contratos que no habían sido programados en la PAAC V1 y uno con reprogramación de fondos, así: a) Adquisición de Uniformes Personal Femenino para el año 2022, por \$12,703.60(para darle cumplimiento al contrato colectivo). b) Adquisición de Vehículos Automotores y Motocicleta por \$82,684.95, c) Adquisición de Equipo Informático y sus accesorios por \$55,374.60 (equipo \$55,124.60 y accesorios \$250.00), d) Diplomado sobre Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo, y Ley de Extinción de Dominio por \$34,300.00, e) Suministro de Combustible para Uso Institucional (\$2,700.00 programados en PAAC V1 , y el resto que fueron incorporados por un monto de \$14,559.00), haciendo un total \$17,259.00. **2)** Por medio de órdenes de compra para adquisiciones misceláneas para cumplir con las metas institucionales por un monto de \$63,985.11, entre las más relevantes están: a)Adquisición de Camisas para Personal Masculino Administrativo y de Campo por un monto de \$2,563.00; b)Adquisición de productos para la desinfección y protección contra Covid-19, para Oficina Central y Regionales por un monto de \$1,115.88 y Adquisición de productos para la prevención del Covid-19, para personal y usuarios de la institución por un monto de \$4,875.00. c) Conforme Acuerdo No. 294/2021 de fecha 16/11/2021, se efectuó la Adquisición de Gift Card para 83 empleados de INSAFOCOOP, por un monto de \$8,300.00, como incentivo pecuniario, considerando el Manual de

Incentivos, que fue aprobado el día 30/04/2021 según Acuerdo No.097/2021 por el Consejo de Administración del Instituto. d) Se efectuó la adquisición e instalación de tanques de agua en Oficina Central-San Salvador por un monto de \$6,000.00. e) Se efectuaron compras de activos fijos: mobiliario y equipo de oficina, equipos informáticos, por un monto de \$20,516.72 durante el cuarto trimestre. **3)** El monto total en Compras en Activos Fijos (por medio de contratos y órdenes de compra) fue de \$158,326.27, así: a) Mes de Octubre por \$ 85,252.19 (2 camionetas 4x2, 2 automóviles, 1 motocicleta, Equipo para video vigilancias: 14 cámaras, 3 DVR, 3 Discos Duros y 3 celulares); b) Mes de Noviembre por \$ 66,300.41 (1 fotocopiadora multifuncional, 2 televisores plasma, 1 escáner, 29 laptop, 9 UPS, 15 archivos metálicos de 4 gavetas, 4 cafeteras tipo percolador de 35 tazas, 6 cafeteras de 12 tazas, 6 archivos tipo robot de 3 gavetas, 1 estante tipo dexion, 6 libreras, 11 sillas giratorias, 1 central telefónica, 8 teléfonos); c) Mes de Diciembre por \$ 6,773.67 (1 escáner, 2 laptop, 5 UPS, Equipo para video vigilancia: 4 UPS, 12 cámaras, 1 disco duro, 1 DVR, 1 celular). **4)** Se efectuaron modificaciones a los contratos; a) Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras por un monto de \$22.50, aplicado en octubre 2021, para el mes de abril 2021; b) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, por un monto de \$161.90, aplicado en diciembre 2021, para el mes de abril 2021; y c) Remanentes de últimas compras institucionales en el mes de diciembre 2021 por un monto de \$29.27; haciendo un total en disminución de \$ 213.67. Concluyendo que al iniciar el 4to. Trimestre 2021 se tenía una PAAC por el monto de \$188,775.22, más fondos incorporados de \$216,840.00, se hizo un total de \$405,615.22, menos \$213.67 fondos de la PAAC que quedaron en la PEP de remanentes de 2 contratos liquidados en diciembre, que fueron suscritos en abril 2021 y remanentes de últimas compras del mes de diciembre 2021, se totaliza una PAAC para finalizar el cuarto trimestre 2021 por el monto de \$405,401.55; después de escuchar la explicación del informe presentado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe conforme al artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, que fue maginado en fecha 12 de enero del presente año por la [REDACTED] Jefe UACI, sobre las contrataciones realizadas en el cuarto trimestre del año 2021, que corresponden a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, reflejando un monto ejecutado de Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Siete 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$266,307.26), que representan el sesenta y cinco punto sesenta y nueve por ciento de las compras institucionales del año 2021, en los siguientes bienes y/o servicios por medio de Libres Gestiones: Productos Alimenticios (\$8,386.35), Suministros de Limpieza (\$8,442.53), Suministros de Papelería y Accesorios de Oficina (\$1,199.99), Accesorios Informáticos (\$1,824.16), Mantenimiento de Vehículos y Llantas, Herramientas y Accesorios (\$276.82), Combustible (\$17,259.00), Servicios y Suministros de Materiales para Mantenimiento de Bienes Muebles (\$4,442.62), Servicios y Suministros de Materiales para Mantenimiento de Bienes Inmuebles (\$9,987.09), Productos Textiles (\$15,416.60), Servicios de Impresiones, Material de Publicidad y Premios

y Condecoraciones (\$350.00), Capacitaciones, Servicios Jurídicos y Asesorías de Gestión (\$34,300.00), Servicios de Limpieza (\$1,300.00), Equipo (\$158,326.27), y Seguros (\$4,795.83); considerando que las compras programadas al iniciar el año 2021 fueron de \$4,359.75, más fondos incorporados a la PAAC 2021 por Transferencia de Crédito Legislativa Destino, entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía por un monto de \$99,840.00, además se sumaron a la PAAC fondos entregados por la UFI de Economías Salariales por un monto de \$117,000.00, y fueron reprogramados fondos de los trimestres anteriores por \$45,321.18 (disminuyendo a estos fondos los remanentes de liquidaciones que quedaron en la PEP de 2 contratos y además remanentes en el mes de diciembre por un monto total de \$213.67) quedando un valor en reprogramaciones de \$ 45,107.51, quedando una ejecución en el 4to. Trimestre de 266,307.26. La diferencia entre la nueva programación de \$221,199.75 y lo ejecutado por \$266,307.26, fue de \$45,107.51 siendo estos fondos provenientes de trimestres anteriores del año 2021 y de fondos incorporados a la PAAC en ejecución de Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía, los cuales fueron reprogramados al cuarto trimestre 2021. Las compras más relevantes del 4to. Trimestre por medio de Libre gestión fueron las siguientes: 1) Por el monto de \$ 202,322.15, cuatro contratos que no habían sido programados en la PAAC V1 y uno con reprogramación de fondos, así: a) Adquisición de Uniformes Personal Femenino para el año 2022, por \$12,703.60(para darle cumplimiento al contrato colectivo). b) Adquisición de Vehículos Automotores y Motocicleta por \$82,684.95, c) Adquisición de Equipo Informático y sus accesorios por \$55,374.60 (equipo \$55,124.60 y accesorios \$250.00), d) Diplomado sobre Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo, y Ley de Extinción de Dominio por \$34,300.00, e) Suministro de Combustible para Uso Institucional (\$2,700.00 programados en PAAC V1 , y el resto que fueron incorporados por un monto de \$14,559.00), haciendo un total \$17,259.00. 2) Por medio de órdenes de compra para adquisiciones misceláneas para cumplir con las metas institucionales por un monto de \$63,985.11, entre las más relevantes están: a)Adquisición de Camisas para Personal Masculino Administrativo y de Campo por un monto de \$2,563.00; b)Adquisición de productos para la desinfección y protección contra Covid-19, para Oficina Central y Regionales por un monto de \$1,115.88 y Adquisición de productos para la prevención del Covid-19, para personal y usuarios de la institución por un monto de \$4,875.00. c) Conforme Acuerdo No. 294/2021 de fecha 16/11/2021, se efectuó la Adquisición de Gift Card para 83 empleados de INSAFOCOOP, por un monto de \$8,300.00, como incentivo pecuniario, considerando el Manual de Incentivos, que fue aprobado el día 30/04/2021 según Acuerdo No.097/2021 por el Consejo de Administración del Instituto. d) Se efectuó la adquisición e instalación de tanques de agua en Oficina Central-San Salvador por un monto de \$6,000.00. e) Se efectuaron compras de activos fijos: mobiliario y equipo de oficina, equipos informáticos, por un monto de \$20,516.72 durante el cuarto trimestre. 3)El monto total en Compras en Activos Fijos (por medio de contratos y órdenes de compra) fue de \$158,326.27, así: a)Mes de Octubre por \$85,252.19 (2 camionetas

4x2, 2 automóviles, 1 motocicleta, Equipo para video vigilancias:14 cámaras, 3 DVR , 3 Discos Duros y 3 celulares); b) Mes de Noviembre por \$ 66,300.41(1 fotocopiadora multifuncional, 2 televisores plasma, 1 escáner, 29 laptop, 9 UPS, 15 archivos metálicos de 4 gavetas, 4 cafeteras tipo percolador de 35 tazas, 6 cafeteras de 12 tazas, 6 archivos tipo robot de 3 gavetas, 1 estante tipo dexion, 6 librerías, 11 sillas giratorias, 1 central telefónica, 8 teléfonos); c) Mes de Diciembre por \$ 6,773.67 (1 escáner, 2 laptop, 5 UPS, Equipo para video vigilancia: 4 UPS, 12 cámaras, 1 disco duro, 1 DVR, 1 celular). Concluyendo que al iniciar el 4to. Trimestre 2021 se tenía una PAAC por el monto de \$188,775.22, más fondos incorporados de \$216,840.00, se hizo un total de \$405,615.22, menos \$213.67 fondos de la PAAC que quedaron en la PEP de remanentes de 2 contratos liquidados en diciembre 2021, que fueron suscritos en abril y remanentes de últimas compras del mes de diciembre 2021, se totaliza una PAAC para finalizar el cuarto trimestre 2021 por el monto de \$405,401.55. e) **Informe por detalle y consolidado de Compras año 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a informe presentado en fecha 12 de enero del presente año, por la [REDACTED] Jefe UACI, explicando el siguiente punto a los Miembros del Consejo de Administración, así: Informe por Detalle y Consolidado de Compras año 2021: 1) Que el Primer Trimestre, mes de enero 2021 se inició el Plan de Compras con \$141,275.22. 2) En el Segundo Trimestre 2021, se dieron los siguientes acontecimientos: a) Debido a que la Institución se cambiaría a un nuevo local para ser utilizada como Oficina Central de INSAFOCOOP, conforme Acuerdo No.109/2021 de fecha 11 de mayo del presente año, solicitaron fondos de la PAAC del Rubro 543-06 Servicios de Vigilancia el monto de \$10,500.00, los cuales fueron reprogramados para el Rubro 543-17 Arrendamiento de Bienes Inmuebles, para cubrir cuotas de Junio a Diciembre 2021, estos cambios fueron efectuados en la PAAC V3, fondos provenientes del 1er. Trimestre del presente año que fueron disminuidos en el Plan de Compras institucional en el 2do. Trimestre. b)Fondos incorporados por transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía para ser utilizados para diferentes tipos de adecuaciones para el traslado hacia un nuevo local donde funcionará la Oficina Central de INSAFOCOOP, por un monto de \$58,000.00, autorizado conforme Acuerdo No.114/2021 de fecha 11 de mayo 2021, fondos que fueron programados para el mes de Junio, de los cuales se efectuaron compras institucionales durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2021, conforme a las necesidades institucionales. 3) En el Tercer Trimestre del año 2021, se dieron los siguientes acontecimientos: a) Según Acuerdo No.153/2021 de fecha 25 de junio 2021, se incorporaron fondos provenientes de economías salariales del presupuesto institucional en fecha 31/08/2021 por un monto de \$41,000.00, para ser utilizado en la Adquisición de Vehículos de Transporte. b) También se efectuó ampliación a contrato No.5/2021, en el ITEM 1: Servicios de Internet Profesional, por 15 Mbps adicionales para un período de septiembre a diciembre del año 2021, por un monto de \$508.52, aplicados en el mes de agosto a través de una Resolución Modificativa. 4) En el Cuarto Trimestre del año 2021, se dieron los siguientes acontecimientos: a)Conforme Acuerdo No.218/2021 de fecha 13 de

septiembre 2021, se incorporaron fondos en PAAC para ser ejecutados en el mes de octubre 2021, por el monto de \$91,540.00, que eran de una transferencia legislativa destino del Ramo de Economía en los siguientes Rubros: 545-05 Servicios de Capacitación por un monto de \$ 41,540.00; Rubro 611-05 Vehículos de Transporte por \$50,000.00., b) Conforme Acuerdo No.232/2021 de fecha 23 de septiembre 2021, se incorporaron fondos en PAAC para ser ejecutados en el mes de noviembre 2021, por el monto de \$50,000.00 siendo entregados por la UFI, de Economías Salariales 2021 para ser utilizados en los rubros siguientes: 611-04 Equipos Informáticos por \$46,200.00, Rubro 611-02 Maquinarias y Equipos por \$3,550.00 y 541-18 Herramientas, Repuestos y Accesorios por \$250.00. c) Conforme Acuerdo No.255/2021 de fecha 25 de octubre 2021, se incorporaron fondos en PAAC para ser ejecutados en el mes de noviembre 2021, por el monto de \$26,000.00 siendo entregados por la UFI, de Economías Salariales 2021 para ser utilizados en los rubros siguientes: 611-04 Equipos Informáticos por \$ 9,700.00, Rubro 541-10 Combustible y Lubricantes por \$ 12,000.00 y 556-02 Seguros de Bienes (automotores) por un Monto de \$4,300.00. d) Según Acuerdo No.218/2021 de fecha 13 de septiembre, se reorientaron fondos del Rubro 545-05 para el Rubro 51 Remuneraciones Eventuales de Personal, por el monto de \$ 8,460.00, los cuales no fueron ejecutados, y nuevamente se reorientaron al rubro 54, para el específico 541-01 Productos Alimenticios para Personas, según Acuerdo No.294/2021 de fecha 16 noviembre 2021, incorporándose estos fondos a la PAAC (provenientes de Transferencia Ejecutiva destino del Ramo de Economía), únicamente el monto de \$ 8,300.00, e) Los montos disminuidos en el PAAC durante el 4to. Trimestre, y fueron aplicados en los meses correspondientes son los siguientes: Contrato No.8/2021 Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras por un monto de \$22.50, aplicado en octubre 2021, para el mes de abril 2021; Contrato N.9/2021 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, por un monto de \$161.90, aplicado en diciembre 2021, para el mes de abril 2021; y remanentes de últimas compras institucionales en el mes de diciembre 2021 por un monto de \$29.27, haciendo un total en disminución de \$213.67. 5) Se da informe de la ejecución durante el año 2021, que asciende a \$405,401.55, así: Productos Alimenticios (\$11,893.52), Suministros de Limpieza (\$9,746.95), Suministro de Papelería y Artículos de Oficina (\$11,851.71), Accesorios Informáticos (\$6,019.96), Mantenimiento de vehículos, llantas, herramientas y accesorios (\$15,534.62), Combustible (\$17,259.00), Servicios de Internet y Telefonía Celular (\$14,676.06), Servicios y Suministro de Materiales para Mantenimiento de Bienes Muebles (\$32,274.50), Servicios y Suministro de Materiales para Mantenimiento de Bienes Inmuebles (\$13,385.66), Productos Textiles (\$22,458.38), Servicios de Impresiones, Material de Publicidad, Premios y Condecoraciones (\$2,358.40), Capacitaciones, Servicios Jurídicos y Asesorías de Gestión (\$41,541.91), Servicios de Mensajería, correo y pasajes (\$1,450.00), Servicios de Limpieza (\$1,675.00), Servicios de Vigilancia (\$14,881.86), Derechos de Propiedad Intelectual (\$4,230.07), Equipo (\$169,516.00) y Seguros (\$14,647.95). 6) Así mismo se da el informe sobre los activos fijos e intangibles adquiridos durante el año

2021: 611-01 MOBILIARIOS por \$14,240.03, 611-02 MAQUINARIAS Y EQUIPOS por \$15,306.21, EQUIPOS INFORMATICOS por \$57,284.81, VEHICULOS DE TRANSPORTE por \$82,684.95, y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL por \$4,230.07, haciendo un total en inversiones de \$173,746.07. 7) de la misma manera se da a conocer en el informe por detalle y consolidado de compras por medio de Libre Gestión del año 2021, manifestando que se efectuaron adquisiciones por medio de CONTRATO de enero a diciembre 2021, con los ajustes correspondientes por el valor de \$262,022.89 que corresponde al 64.64%, Prorrogas de enero y marzo 2021 por el valor de \$5,531.50 que corresponde al 1.36%, compras por medio de Orden de Compra de enero a diciembre 2021 por el valor de \$137,847.16 que corresponde al 34.00% de la PAAC del año 2021, que finalizó con un monto de \$405,401.55; después de escuchar la explicación del informe presentado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la [REDACTED] Jefe UACI, respecto al detalle y consolidación de compras 2021, donde se explicó lo siguiente: 1) Que el Primer Trimestre, mes de enero 2021 se inició el Plan de Compras con \$141,275.22. 2) El Segundo Trimestre 2021, se dieron los siguientes acontecimientos: a) Debido a que la Institución se cambiaría a un nuevo local para ser utilizada como Oficina Central de INSAFOCOOP, conforme Acuerdo No.109/2021 de fecha 11 de mayo del presente año, solicitaron fondos de la PAAC del Rubro 543-06 Servicios de Vigilancia el monto de \$10,500.00, los cuales fueron reprogramados para el Rubro 543-17 Arrendamiento de Bienes Inmuebles, para cubrir cuotas de Junio a Diciembre 2021, estos cambios fueron efectuados en la PAAC V3, fondos provenientes del 1er. Trimestre del presente año que fueron disminuidos en el Plan de Compras institucional en el 2do. Trimestre. b) Fondos incorporados por transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía para ser utilizados para diferentes tipos de adecuaciones para el traslado hacia un nuevo local donde funcionará la Oficina Central de INSAFOCOOP, por un monto de \$58,000.00, autorizado conforme Acuerdo No.114/2021 de fecha 11 de mayo 2021, fondos que fueron programados para el mes de Junio, de los cuales se efectuaron compras institucionales durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2021, conforme a las necesidades institucionales. 3) El Tercer Trimestre del año 2021, se dieron los siguientes acontecimientos: a) Según Acuerdo No.153/2021 de fecha 25 de junio 2021, se incorporaron fondos provenientes de economías salariales del presupuesto institucional en fecha 31/08/2021 por un monto de \$41,000.00, para ser utilizado en la Adquisición de Vehículos de Transporte. b) Se efectuó ampliación a contrato No.5/2021, en el ITEM 1: Servicios de Internet Profesional, por 15 Mbps adicionales para un período de septiembre a diciembre del año 2021, por un monto de \$508.52, aplicados en el mes de agosto a través de una Resolución Modificativa. 4) El Cuarto Trimestre del año 2021, se dieron los siguientes acontecimientos: a) Conforme Acuerdo No.218/2021 de fecha 13 de septiembre 2021, se incorporaron fondos en PAAC para ser ejecutados en el mes de octubre 2021, por el monto de \$91,540.00, que eran de

una transferencia legislativa destino del Ramo de Economía en los siguientes Rubros: 545-05 Servicios de Capacitación por un monto de \$ 41,540.00; Rubro 611-05 Vehículos de Transporte por \$50,000.00., b) Conforme Acuerdo No.232/2021 de fecha 23 de septiembre 2021, se incorporaron fondos en PAAC para ser ejecutados en el mes de noviembre 2021, por el monto de \$50,000.00 siendo entregados por la UFI, de Economías Salariales 2021 para ser utilizados en los rubros siguientes: 611-04 Equipos Informáticos por \$46,200.00, Rubro 611-02 Maquinarias y Equipos por \$3,550.00 y 541-18 Herramientas, Repuestos y Accesorios por \$250.00. c) Conforme Acuerdo No.255/2021 de fecha 25 de octubre 2021, se incorporaron fondos en PAAC para ser ejecutados en el mes de noviembre 2021, por el monto de \$26,000.00 siendo entregados por la UFI, de Economías Salariales 2021 para ser utilizados en los rubros siguientes: 611-04 Equipos Informáticos por \$ 9,700.00, Rubro 541-10 Combustible y Lubricantes por \$ 12,000.00 y 556-02 Seguros de Bienes (automotores) por un Monto de \$4,300.00. d) Según Acuerdo No.218/2021 de fecha 13 de septiembre, se reorientaron fondos del Rubro 545-05 para el Rubro 51 Remuneraciones Eventuales de Personal, por el monto de \$ 8,460.00, los cuales no fueron ejecutados, y nuevamente se reorientaron al rubro 54, para el específico 541-01 Productos Alimenticios para Personas, según Acuerdo No.294/2021 de fecha 16 noviembre 2021, incorporándose estos fondos a la PAAC (provenientes de Transferencia Ejecutiva destino del Ramo de Economía), únicamente el monto de \$ 8,300.00, e) Los montos disminuidos en el PAAC durante el 4to. Trimestre, y fueron aplicados en los meses correspondientes son los siguientes: Contrato No.8/2021 Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras por un monto de \$22.50, aplicado en octubre 2021, para el mes de abril 2021; Contrato N.9/2021 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, por un monto de \$161.90, aplicado en diciembre 2021, para el mes de abril 2021; y remanentes de últimas compras institucionales en el mes de diciembre 2021 por un monto de \$29.27, haciendo un total en disminución de \$213.67. 5) La ejecución durante el año 2021, asciende a \$405,401.55, así: Productos Alimenticios (\$11,893.52), Suministros de Limpieza (\$9,746.95), Suministro de Papelería y Artículos de Oficina (\$11,851.71), Accesorios Informáticos(\$6,019.96), Mantenimiento de vehículos, llantas, herramientas y accesorios(\$15,534.62), Combustible(\$17,259.00), Servicios de Internet y Telefonía Celular(\$14,676.06), Servicios y Suministro de Materiales para Mantenimiento de Bienes Muebles(\$32,274.50), Servicios y Suministro de Materiales para Mantenimiento de Bienes Inmuebles(\$13,385.66), Productos Textiles(\$22,458.38), Servicios de Impresiones, Material de Publicidad, Premios y Condecoraciones(\$2,358.40), Capacitaciones, Servicios Jurídicos y Asesorías de Gestión(\$41,541.91), Servicios de Mensajería, correo y pasajes(\$1,450.00), Servicios de Limpieza(\$1,675.00), Servicios de Vigilancia(\$14,881.86), Derechos de Propiedad Intelectual(\$4,230.07), Equipo(\$169,516.00) y Seguros(\$14,647.95). 6) Así mismo se da el informe sobre los activos fijos e intangibles adquiridos durante el año 2021: 611-01 MOBILIARIOS por \$14,240.03, 611-02 MAQUINARIAS Y EQUIPOS por \$15,306.21, EQUIPOS INFORMATICOS por \$57,284.81,

VEHICULOS DE TRANSPORTE por \$82,684.95, y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL por \$4,230.07, haciendo un total en inversiones de \$173,746.07. 7) El detalle y consolidado de compras por medio de Libre Gestión del año 2021, ha sido las siguientes: adquisiciones por medio de CONTRATO de enero a diciembre 2021, con los ajustes correspondientes por el valor de \$262,022.89 que corresponde al 64.64%, Prorrogas de enero y marzo 2021 por el valor de \$5,531.50 que corresponde al 1.36%, compras por medio de Orden de Compra de enero a diciembre 2021 por el valor de \$137,847.16 que corresponde al 34.00% de la PAAC del año 2021, que finalizó con un monto de \$405,401.55. **f) Declaración de Independencia de la Auditora Interna 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota Ref-001/2022 de fecha once de enero de dos mil veintidós, remitido por la [REDACTED] responsable de la Unidad de Auditoria Interna, en el cual expresa que para dar cumplimiento al Manual de la Unidad de Auditoria Interna vigente y mandato de la Corte de Cuentas de la República, la Declaración de Independencia para el año dos mil veintidós. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la Declaración de Independencia de la responsable de la Unidad de Auditoria Interna, dando cumplimiento al Manual de la Unidad de Auditoria Interna vigente y mandato de la Corte de Cuentas de la República. **g) Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo, practicado 13/12/2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo, practicado al trece de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual expresa una deficiencia en la redacción del Instructivo del Fondo Circulante de Monto Fijo, siendo la misma recomendación en la cual se pide al Consejo de Administración instruir al Presidente Ejecutivo, gire las instrucciones por escrito, a la encargada de dicho fondo, para corregir la normativa, completar la información requerida en las liquidaciones de las pólizas de reintegros. Después de leído el informe, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Que el Presidente Ejecutivo gire por escrito las instrucciones y recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoria Interna a la encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo. **h) Solicitud de acuerdo para la Contratación de Arrendamientos para Oficinas Regionales y nombramiento de administradores de contrato para el año 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota Ref.: SG-006/2022, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, remitida por el [REDACTED] jefe del Departamento de Servicios Generales, en la cual solicita acuerdo para la contratación de arrendamiento para el año dos mil veintidós para Oficinas Regionales de Santa Ana, San Vicente y San Miguel; así mismo nombrar a los administradores de contratos de arrendamiento para el año dos mil veintidós, según detalle: 1. Oficina Regional de Santa Ana, proveedor señor Salvador Antonio Martínez Chávez, por un monto mensual de quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares de Estados Unidos de América y monto anual por seis mil setecientos ochenta dólares de Estados Unidos de América, administrador del contrato: [REDACTED]; 2. Oficina Regional San Vicente, proveedor Francisco Antonio

Henríquez Guerrero, por un monto mensual de seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares de Estados Unidos de América y monto anual ocho mil ciento treinta y seis 00/100 dólares de Estados Unidos de América, administrador del contrato: [REDACTED] 3. Oficina Regional San Miguel, proveedor Carlos Fernando Bisquertt López, por un monto mensual de ochocientos dólares de Estados Unidos de América y monto anual nueve mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América, administrador del contrato: [REDACTED] Después de escuchar los comentarios los miembros consejales por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la contratación de los siguientes inmuebles y los administradores de contratos, a la vez elaborar el contrato de arrendamiento para el año dos mil veintidós por cada región, según detalle: 1. Oficina Regional de Santa Ana, proveedor señor Salvador Antonio Martínez Chávez, por un monto mensual de quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares de Estados Unidos de América y monto anual por seis mil setecientos ochenta dólares de Estados Unidos de América, administrador del contrato: [REDACTED]; 2. Oficina Regional San Vicente, proveedor Francisco Antonio Henríquez Guerrero, por un monto mensual de seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares de Estados Unidos de América y monto anual ocho mil ciento treinta y seis 00/100 dólares de Estados Unidos de América, administrador del contrato: [REDACTED] 3. Oficina Regional San Miguel, proveedor Carlos Fernando Bisquertt López, por un monto mensual de ochocientos dólares de Estados Unidos de América y monto anual nueve mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América, administrador del contrato: [REDACTED] **i) Solicitud de autorización para renovar contratos del personal bajo la modalidad de contrato, para el periodo de 01 de enero al 28 de febrero de 2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0005/2022, de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la renovación interna de contratos de personal bajo la modalidad de contrato administrativo, para el periodo del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de las diez plazas contratadas bajo esta modalidad, las cuales serán financiadas con plazas vacantes por Ley de Salarios como lo establece en su autorización el Ministerio de Hacienda según resolución con referencia N° DGP-DA_-PSP-820/2019 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la renovación de contratación de personal por modalidad de Contrato Administrativo, para el periodo del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de las diez plazas contratadas bajo esta modalidad, las cuales serán financiadas con plazas vacantes por Ley de Salarios como lo establece en su autorización el Ministerio de Hacienda según resolución con referencia N° DGP-DA_-PSP-820/2019 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. Siendo los siguientes empleados: [REDACTED] con plaza de Colaborador por \$ 598.09 en la línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED], con plaza de Secretaria por \$ 453.96, en la Línea de Trabajo Dirección y

Administración; [REDACTED] con plaza de Motorista, por \$ 474.71, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED] con plaza de Técnico I, por \$ 846.59, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración; [REDACTED], con plaza de Asesor Técnico Cooperativo, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Fomento y Asistencia Técnica; [REDACTED], con plaza de Técnico III, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Fomento y Asistencia Técnica; [REDACTED] con plaza de Técnico III, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Vigilancia y Fiscalización; [REDACTED], con plaza de Auditor de Cooperativa, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Vigilancia y Fiscalización; [REDACTED], con plaza de Jefe de Servicios Generales, por \$ 598.09, en la Línea de Trabajo Fomento y Asistencia Técnica; [REDACTED], con plaza de Motorista, por \$ 474.71, en la Línea de Trabajo Dirección y Administración. j) Solicitud de permiso sin goce de sueldo y beneficio de la Cláusula No. 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar). j.1) R.H. 0008/2022 – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0008/2022 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, A) en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED], con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), quien solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 31 de enero de 2022, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. B) Así mismo solicita que se le pueda hacer efectiva la cláusula 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar) que corresponde a canasta básica por \$ 200.00 para cada uno de los Trabajadores de la Institución en efectivo depositado a su respectiva cuenta. Pero que sin embargo por encontrarse con permiso personal hacia la solicitud a los Miembros del Consejo de administración para que este fuese efectivo, cabe mencionar que el Contrato Colectivo no establece dentro de dicha cláusula u otra similar, las condiciones para poder acreditar estos beneficios, por lo que no existe jurisdicción que defina si este puede entregarse a la empleada que se encuentra de permiso personal sin goce de salario; sin embargo, es necesario señalar que al encontrarse en esta modalidad la empleada no está generando ningún resultado para la Institución y se tiene conocimiento que se encuentra actualmente laborando en otra Institución Gubernamental en la cual está devengando un salario con todas sus prestaciones respectivas, sin embargo se enviara a pedir opinión al Ministerio de Trabajo para contar con un respaldo legal para la decisión que se pueda tomar en la siguiente sesión. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** A) Aprobar permiso sin goce de salario por

motivos personales a la [REDACTED] con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 31 de enero de 2022, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **B)** Así mismo se acuerda ver en la próxima sesión la entrega del beneficio de la cláusula 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar) que corresponde a canasta básica por \$ 200.00 para cada uno de los Trabajadores de la Institución, debido a que la empleada se encuentra laborando actualmente en otra Institución de Gobierno y no está rindiendo ningún producto a la Institución, solicitando al Ministerio de Trabajo opinión para poder respaldar la decisión. **j.2) R.H. 0009/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0009/2022 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita **A)** autorización de acuerdo para la [REDACTED] desempeñando las funciones de Técnico Informático, con cargo de Técnico III, en Oficina Central, en Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-3 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso sin goce de sueldo solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 31 de diciembre de 2021 al 30 de enero de 2022, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **B)** Así mismo solicita que se le pueda hacer efectiva la cláusula 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar) que corresponde a canasta básica por \$ 200.00 para cada uno de los Trabajadores de la Institución en efectivo depositado a su respectiva cuenta. Pero que sin embargo por encontrarse con permiso personal hacia la solicitud a los Miembros del Consejo de administración para que este fuese efectivo, cabe mencionar que el Contrato Colectivo no establece dentro de dicha cláusula u otra similar, las condiciones para poder acreditar estos beneficios, por lo que no existe jurisdicción que defina si este puede entregarse a la empleada que se encuentra de permiso personal sin goce de salario; sin embargo, es necesario señalar que al encontrarse en esta modalidad la empleada no está generando ningún resultado para la Institución y se tiene conocimiento que se encuentra actualmente laborando en otra Institución Gubernamental en la cual está devengando un salario con todas sus prestaciones respectivas, sin embargo se enviara a pedir opinión al Ministerio de Trabajo para contar con un respaldo legal para la decisión que se pueda tomar en la siguiente sesión. **C)** La

██████████ se encontraba designada responsable para fungir como administradora de contrato para el año 2022 según lo establecido en el Artículo 74 de la RELACAP y 82 bis LACAP del Servicio de Internet Profesional, enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y enlace de Red privada de Oficinas Regionales con Oficina Central, según acuerdo N° 248/2021 de sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Siete de fecha veintiuno de Octubre de dos mil veintiuno. Por lo que en vista de su permiso personal sin goce de salario y con el fin de no interrumpir los procesos en cumplimiento a la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2022 en el punto 6. Administración de Contratos y Órdenes de Compra, numeral 6.4. *“Todo Administrador nombrado, en caso de retiro de la Institución o de audiencia por incapacidad u otro motivo, deberá informar por escrito a la autoridad que lo nombro, con suficiente antelación, a efecto de que sea sustituido y continuar con el seguimiento del Contrato”* por lo que se solicita que dicho nombramiento quede sin efecto dejando como Administrador de Contrato de Servicio de Internet Profesional, enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y enlace de Red privada de Oficinas Regionales con Oficina Central al Ingeniero Jorge Alberto Chávez, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 74 de la RELACAP y 82 bis LACAP y en la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2022. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: A)** Aprobar el permiso sin goce de salario por motivos personales a la ██████████ quien desempeña las funciones de Técnico Informático, con cargo de Técnico III, en Oficina Central, en Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-3 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), para un periodo del 31 de diciembre de 2021 al 30 de enero de 2022. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **B)** Así mismo se acuerda ver en la próxima sesión la entrega del beneficio de la cláusula 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar) que corresponde a canasta básica por \$ 200.00 para cada uno de los Trabajadores de la Institución, debido a que la empleada se encuentra laborando actualmente en otra Institución de Gobierno y no está rindiendo ningún producto a la Institución, solicitando al Ministerio de Trabajo opinión para poder respaldar la decisión. **C)** dejar sin efecto el nombramiento de la ██████████ como designada responsable para fungir como administradora de contrato para el año 2022 del Servicio de Internet Profesional, enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y enlace de Red privada de Oficinas Regionales con Oficina Central, según lo señalado en el Artículo 74 de la RELACAP y 82 bis LACAP, lo cual fe acordado en sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Siete de fecha veintiuno de Octubre de dos mil veintiuno, acuerdo N° 248/2021; lo anterior en vista del permiso personal sin goce de salario de la ██████████ y

con el fin de no interrumpir los procesos internos; nombrando al [REDACTED] como Administrador de Contrato de Servicio de Internet Profesional, enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y enlace de Red privada de Oficinas Regionales con Oficina Central, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 74 de la RELACAP y 82 bis LACAP y la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2022. **k) Permisos de Personal. R.H. 00014/2022 [REDACTED] (sin goce de sueldo).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0014/2021 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la [REDACTED] con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No.28-6 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de quince días, comprendidos del nueve al veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de quince días, comprendidos del nueve al veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno por motivos personales a la [REDACTED] con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No.28-6 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. **l) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. l.1) R.H. 0006/2022 – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0006/2022 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica inicial, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del veintinueve de noviembre al veintisiete de

diciembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED] con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), por incapacidad médica inicial, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del veintinueve de noviembre al veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **1.2) R.H. 0007/2022 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0007/2022 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED] con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), quien solicita permiso con goce de sueldo por prorroga de incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno al veinticinco de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), por prorroga de incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno al veinticinco de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **1.3) R.H. 0010/2022 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0083/2021 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED], con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-8, devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita

permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de ocho días comprendidos del siete al catorce de diciembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-8, devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de ocho días comprendidos del siete al catorce de diciembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **1.4) R.H. 0011/2022 – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0011/2022 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED], bajo la modalidad de contrato, desempeñando las funciones de Colaborador del Departamento de Registro Nacional Cooperativo en Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 4-1 devengando un salario de Quinientos Noventa y Ocho 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del trece al veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], bajo la modalidad de contrato, desempeñando las funciones de Colaborador del Departamento de Registro Nacional Cooperativo en Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 4-1 devengando un salario de Quinientos Noventa y Ocho 09/100 DÓLARES (\$598.09), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del trece al veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **1.5) R.H. 0012/2022 – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0012/2022 de fecha trece de enero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la [REDACTED], con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-8,

devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso por duelo por el fallecimiento de su Padre el Señor Víctor Hugo Osorio Flores, por un periodo de siete días comprendidos del once al diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Clausula 13 Permisos Especiales y Licencias: numeral 1 Obligaciones Familiares literal "B" duelo o enfermedad gravísima en ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a [REDACTED], con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-8, devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), por duelo por el fallecimiento de su Padre el Señor Víctor Hugo Osorio Flores; por un periodo de siete días comprendidos del once al diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Clausula 13 Permisos Especiales y Licencias: numeral 1 Obligaciones Familiares literal "B" duelo o enfermedad gravísima en ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de 20 días. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Willians Alfredo Vásquez Osorio

Jorge Alberto Anaya Orellana

Ramón Eliazar Moran

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Sandra Guadalupe López de Miranda y

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez